



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas, 26 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO DÁMASO BERAÚN, PROVINCIA LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 002-2024-MD-MDB-LP, de fecha 25 de enero del 2024, **INFORME LEGAL N° 012-2024-SGAJ/MDMDB-LP**, las Palmas 12 de enero del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°023-2024-GDySC-MD-MDB/LP de fecha 11 de enero de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales sobre: **APROBACION DE ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL REGLAMENTO INTERNO DE SERENAZGO DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2022-IN, aprueba el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, que tiene como objeto establecer disposiciones sobre las funciones, competencias, derechos, obligaciones, prohibiciones, requisitos, proceso de selección, capacitación y régimen laboral del servicio de Serenazgo Municipal, mecanismos de cooperación, medios de defensa, y demás aspectos vinculados a dicho servicio.

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 772-2019-IN, emitida por el Ministerio del Interior, Aprueban el Manual del Sereno Municipal, en el artículo 2°, dispone que los gobiernos regionales y las municipalidades que cuenten con servicios de Serenazgo, implementen en su accionar y procedimientos de intervención, los principios, deberes, derechos, valores y funciones establecidas en el Manual del Sereno Municipal.

Que, esta administración municipal, conocedora de la situación de inseguridad que existe en el país y estando a que nuestro distrito no está ajeno a la problemática de Seguridad Ciudadana, registrándose diariamente apoyos por hechos delictivos y de violencia en agravio de las personas, se hace necesario adoptar las acciones pertinentes que permitan el cabal desarrollo de las funciones señaladas mediante la organización y administración del Servicio de Serenazgo Municipal.

Que, es política de la actual Gestión Municipal, la necesidad de preservar la Seguridad Ciudadana en la provincia, por lo que es necesario establecer los mecanismos de vigilancia y salvaguardar de la Seguridad y Protección de la Ciudadanía frente a la violencia cotidiana.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"

Que, mediante Informe N°023-2024-GDySC-MD-MDB/LP de fecha 11 de enero de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, remite y solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal sobre el Reglamento Interno de Servicio de Serenazgo de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad del Distrito de Mariano Damaso Beraun – 2024.



Que, con Informe N° 012-2024-OGAJ/MDMDB-LP, las Palmas 12 de enero del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que es **PROCEDENTE** aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal sobre el Reglamento Interno de Servicio de Serenazgo de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad del Distrito de Mariano Damaso Beraun - 2024.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 005-2024-MD-MDB-LP, de fecha 25 de enero del 2024, se **APRUEBA** el proyecto de Ordenanza Municipal sobre el Reglamento Interno de Servicio de Serenazgo de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad del Distrito de Mariano Damaso Beraun - 2024.



De conformidad a los considerandos expuestos y las facultades y atribuciones conferida por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

En uso de las facultades otorgadas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión de Concejo del Visto, con dispensa de la lectura y desaprobación del Acta, por **UNANIMIDAD**;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBADO LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE SERVICIO DE SERENAZGO DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO DAMASO BERAUN – 2024.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes el cumplimiento del Reglamento Interno de Servicio de Serenazgo de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad Distrital Mariano Damaso Beraun – 2024.



ARTÍCULO TERCERO: DEJESE sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS
 Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
 ALCALDE